



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE DIFUSIÓN DIGITAL EN FAN PAGE PARA LA PROMOCIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2026-I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

1. ÁREA USUARIA

Dirección de admisión de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de difusión digital en fan page para la promoción del Examen de Admisión 2026-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Promover y difundir de manera oportuna, clara y masiva la convocatoria del Examen de Admisión 2026-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, mediante el uso de plataformas digitales y redes sociales, con la finalidad de informar fechas y requisitos del examen de admisión a los potenciales postulantes y a la comunidad en general.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de difusión digital a través de la fan page administrada por el proveedor, con la finalidad de promocionar el Examen de Admisión 2026-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, durante el periodo establecido para la campaña de difusión.

5. ACTIVIDADES DEL POI

Es importante señalar que el servicio se encuentra alineado al Plan Operativo Institucional (POI) 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO POI: 20260001010103

ACTIVIDAD: AOI00010100103: EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN EN LA UNPRG.

6. ANTECEDENTES

La Dirección de Admisión de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo es responsable de organizar y ejecutar el proceso del Examen de Admisión. En ese contexto, se tiene programado el desarrollo del Examen de Admisión 2026-I, por lo que resulta necesario realizar acciones de difusión a través de plataformas digitales que permitan informar oportunamente a los postulantes y al público interesado sobre el proceso de admisión.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá realizar la difusión del contenido promocional del Examen de Admisión 2026-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo a través de su fan page o página oficial en redes sociales, considerando lo siguiente:

- ✓ Realizar un mínimo de diez (10) avisos o publicaciones durante el periodo de ejecución del servicio.
- ✓ Las publicaciones deberán difundir información relacionada con el Examen de Admisión 2026-I, tales como convocatoria, fechas importantes, proceso de inscripción, requisitos de postulación y demás información relevante para los postulantes.





- ✓ Las publicaciones deberán realizarse de manera distribuida durante el periodo de ejecución del servicio, conforme a la programación de difusión coordinada con la Dirección de Admisión.

El contenido publicitario (imágenes, artes, textos o videos) será proporcionado por la Dirección de Admisión o coordinado previamente con el proveedor.

8. VALOR AGREGADO

El proveedor podrá ofrecer, como valor agregado al servicio contratado, la realización de reportajes o entrevistas relacionadas con el examen de admisión, publicaciones adicionales a través de su fan page u otras plataformas digitales administradas por el proveedor, con la finalidad de ampliar el alcance informativo del proceso de admisión.

Este valor agregado no constituye una obligación contractual ni forma parte de los requisitos mínimos del servicio, por lo que su eventual no ejecución no generará penalidades ni afectará la conformidad del servicio, siempre que el proveedor cumpla con las condiciones mínimas establecidas en el presente Término de Referencia.

9. REQUISITOS O PERFIL DEL PROVEEDOR

- ❖ Ser persona natural o jurídica.
- ❖ Contar con RUC vigente en condición de activo y habido ante la SUNAT.
- ❖ No encontrarse inhabilitado ni impedido para contratar con el Estado, conforme a la normativa vigente.
- ❖ Experiencia en servicios de difusión publicitaria o publicidad digital en redes sociales o plataformas digitales, y que administre una fan page o plataforma.
- ❖ Emitir comprobantes de pago, tales como factura o recibo por honorarios, según corresponda.

10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

10.1. LUGAR: El servicio será ejecutado a través de la fan page o plataforma digital administrada por el proveedor, dirigida al público en general.

10.2. PLAZO: El servicio se ejecutará a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio al proveedor, hasta el 08 de abril de 2026, fecha límite establecida para la difusión del Examen de Admisión 2026-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

11. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar al término del servicio:

- ✓ Reporte de publicaciones realizadas.
- ✓ Enlaces o capturas de pantalla que evidencien las publicaciones efectuadas.

12. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado en archivo formato PDF, a través de la mesa de partes presencial o mesa de partes de la Dirección de Admisión mesadepartes_admision@unprg.edu.pe El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 23:59 horas.





13. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en su calidad de área usuaria, previo visto bueno (V°B°) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, luego de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada, previa conformidad del servicio por parte del área usuaria y la presentación del comprobante de pago correspondiente.

15. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta presupuestal : 0044

Fuente / Rubro : 2 -09

Tipo de recurso : RDR

16. PENALIDADES APLICABLES

16.1. Penalidad por mora

En caso de incumplimiento en el plazo de ejecución del servicio establecido en los presentes Términos de Referencia, se aplicará la penalidad por mora correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

17. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a guardar confidencialidad sobre la información a la que acceda durante la ejecución del contrato.

No podrá divulgar ni usar dicha información para fines distintos a los establecidos en el contrato.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza que, durante toda la ejecución del contrato, se conducirá con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia, absteniéndose de incurrir en cualquier acto de corrupción, soborno, colusión, tráfico de influencias, fraude u otro ilícito, directa o indirectamente, o a través de sus socios, integrantes de órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.



Dr. Robin Falen Larsen
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN